



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 27 de Septiembre de 2023

NÚM. 90

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 05/2023/SO

En la ciudad de Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, siendo las 18:07 dieciocho horas con siete minutos del día 27 de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se encuentran reunidos en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal, los CC. Mtro. Ignacio Benjamín Campos Equihua, Presidente Municipal, C. Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa Síndica Municipal, los CC. Regidores del H. Ayuntamiento Carlos Silva Cortés, Martha Fabiola Contreras Negrete, Héctor Hugo Madrigal Pérez, Yuliana Gómez Cortés, Abraham Monserrato Prieto Razo, Danae Amparo Silva Ledesma, José Luis Rangel Rangel, Diana Marisol Lagunas Vázquez, Fernando Alberto Guizar Vega, Perla del Río Ambríz, Antonio Chuela Murguía y la C. Alelí Sesángari Chávez Aniceto Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 38, 39 y 72 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- *Presentación y aprobación del inicio de trabajos de la actualización y/o modificación total del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, mismo que fue aprobado en la sesión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el día 20 de febrero de 2023.*

8.- ...

9.- ...

10.- ...

.....
.....
.....

SÉPTIMO PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de presentación y en su caso aprobación del inicio de trabajos de la actualización y/o modificación total del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Uruapan, Michoacán; así como la solicitud de autorización para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; en periódico de mayor circulación en la entidad; así como en los estrados del Ayuntamiento de la ciudad de Uruapan.

..... Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de presentación y en su caso aprobación del inicio de trabajos de la actualización y/o modificación total del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Uruapan, Michoacán; así como la solicitud de autorización para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; en periódico de mayor circulación en la entidad; así como en los estrados del Ayuntamiento de la ciudad de Uruapan, fue aprobada por unanimidad, bajo el **Acuerdo número 12/2023/05SO.**

..... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día de su fecha, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en la misma intervinieron. Doy fe. Mtra. Alelí Sesángari Chávez Aniceto, Secretaria del Ayuntamiento.

Ignacio Benjamín Campos Equihua, Presidente Municipal.- Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa, Síndica Municipal. Regidores: Carlos Silva Cortés.- Martha Fabiola Contreras Negrete.- Héctor Hugo Madrigal Pérez.- Yuliana Gómez Cortés.- Abraham Monserrato Prieto Razo.- Danae Amparo Silva Ledesma.- José Luis Rangel Rangel.- Antonio Berber Martínez.- Diana Marisol Lagunas Vázquez.- Fernando Alberto Guízar Vega.- Perla del Rio Ambríz.- Antonio Chuela Murguía. (Firmados).

INICIO DE TRABAJOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN TOTAL DEL PROGRAMAMUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con lo establecido en la reforma del año 2017 al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en el artículo segundo transitorio se indica que se otorgaría un término de noventa días a los Municipios para que actualicen y regulen el Programa de Desarrollo Urbano.
2. El artículo 7 del Reglamento del Instituto de Planeación establece que el Sistema Municipal de Planeación se compone de los siguientes instrumentos de planeación: El o los Programas de Desarrollo Urbano en el Municipio.
3. Con la finalidad de contribuir al desarrollo del municipio mediante la construcción de políticas de largo aliento, que regulen el crecimiento urbano armónico, con base en

criterios de sustentabilidad, resiliencia, protección a áreas naturales y mejoramiento del entorno, se estableció en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la actualización del catálogo de instrumentos de planeación y toma de decisiones sobre el desarrollo del municipio, dentro de los cuales se encuentra el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

4. Con fecha 19 de diciembre de 2022, fue aprobado el Plan de Trabajo 2023 del Instituto Municipal de Planeación donde se estableció trabajar en la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
5. Con fecha 23 de enero de 2023, se notificó el fallo a beneficio del Instituto Municipal de Planeación, para que el Municipio de Uruapan forme parte de los 10 Municipios a nivel nacional para colaborar en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la actualización y/o modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
6. Cabe señalar que con fecha 20 de febrero de 2023, se instaló la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en la cual tuvo a bien que los integrantes aprobaran por unanimidad el acuerdo para inicio de actualización y/o modificación total del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Uruapan, Michoacán.
7. Con fecha 20 de febrero de 2023, el Dr. Roberto Flores Chávez, Director del Instituto Municipal de Planeación, solicitó a la Lic. Martha Fabiola Contreras Negrete, Representante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la presentación del punto de acuerdo referente al inicio de los trabajos de actualización y/o modificación total del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Uruapan, Michoacán, así como la solicitud de Autorización para la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
8. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano es un instrumento normativo y vinculante de la planeación urbana, el cual establece con rigor técnico las zonificaciones para un uso del suelo de acuerdo con su aptitud, así como los objetivos, estrategias y proyectos prioritarios para el desarrollo sostenible del municipio.

CONSIDERANDO

Con base a esos antecedentes, los suscritos procedemos a justificar de manera fundada y motivada, la propuesta del punto de acuerdo, bajo lo siguiente:

La actualización del programa se deriva de la obligatoriedad establecida en el marco normativo en materia de planeación Federal, de acuerdo al artículo quinto transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual indica:»...En un plazo de dos años contado a

partir de la entrada en vigor de este Decreto, se formularán, o adecuarán los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacional, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley, incluidos de manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en el Título Décimo Primero de la Ley que se expide...

El marco normativo de la planeación estatal se encuentra establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo (CDUEMO) vigente desde Diciembre de 2007, este tiene 17 años desde su publicación, por lo que las metodologías para la elaboración del PMDU han cambiado. La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), ha emitido unos Lineamientos Simplificados (LS) para la elaboración o actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano con el objetivo de transformar la tarea de elaborar dicho instrumento en una actividad más asequible para cualquier gobierno local, sin importar su tamaño o su disponibilidad de recursos, lo que permite el involucramiento directo de los gobiernos municipales en la elaboración del documento y por ende facilita su gestión, aplicación y evaluación.

Esta actualización del ordenamiento del ámbito urbano permitirá la armonización con el ordenamiento ecológico, ya que existe una discrepancia entre la zona destinada para la urbanización determinada en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Uruapan vigente desde 2011 y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Uruapan vigente desde 2013, resultando superficies con vacíos legales.

Se resaltan también violaciones de las zonificaciones primaria y secundaria, diferencias entre las superficies establecidas para

equipamiento e infraestructura, invasión agrícola en las zonas de reserva para el crecimiento urbano, entre otros.

Aunado a ello se tiene también que existe una proyección de la población distante a la realidad, y por ende una previsión de necesidades de vivienda, equipamiento, infraestructura, servicios equivocados, una cartera de proyectos desactualizada y la falta de seguimiento y evaluación del instrumento.

RESULTADOS

Por lo anterior antes expuesto y fundado, y derivado de la obligatoriedad que se tiene a dar cumplimiento a la normatividad en mención, los integrantes de las Comisiones suscriptoras del presente dictamen, solicitan al H. Ayuntamiento de Uruapan, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE NOS MARCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL